

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 604 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR LA SUMA de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) al Señor Ortiz Patricio DNI Nº 23.251.141, en concepto de sonido, en la fiesta patronal de Santa Catalina.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 03 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 605 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de Pesos Mil Ochocientos Noventa (Pesos Mil Ochocientos Noventa) a la Señora Mirta Yake DNI Nº 18.499.160, en concepto de confección de vestuario.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.2.5 VESTUARIO Y EQUIPOS DE TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 04 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 606 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la Producción Artística Integral del Centro Cultural Esquina, "Antonio Gil – Danza Teatro".-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Interesada y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 04 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 607 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Bres Federico Martín DNI Nº 13.365.616, consistente en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 05 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 608 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) a la firma NAÑERA S. R. L. CUIT 33-71216295-9 para llevar adelante los trabajos complementarios necesarios para la obra de pavimentación de la calle Hipólito Irigoyen desde Av. Juan Ramón Vidal hasta calle Los Lirios.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.2.10 FONDO ESPECIAL DTO. 2034/14.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 06 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 609 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria Común Nº 660 “Facunda Ferreira” de la 2da. Sección Guayquiraró del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Escuela Nº 660 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 06 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 610 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por la actuación de un grupo musical, en la persona del Señor Cesar Ayala DNI Nº 37.885.352.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.2.7 TALLERES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 611 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la obra literaria titulada “Curuzú” de la autora Gladys Acevedo.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Interesada y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 612 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UNA AYUDA SOCIAL a la Señora Ayala Claudia Andrea DNI Nº 31.725.535, consistente en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 613 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORA con la Extensión Áulica Nº 635 con la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) en la persona de la Señora Galeano María Belén DNI Nº 42.423.270.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 614 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR ASUETO MUNICIPAL el día Lunes 10 de Diciembre de 2018, a los Trabajadores Sociales matriculados que trabajan en el Municipio de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Gobierno y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 615 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTERARIO de la Escuela Primaria Nº 624 "Primera Junta" de la Tercera Sección del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Escuela Nº 624 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 07 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 616 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR a Producciones Ecos de la Posta S. A. CUIT Nº 33-70783897-9 por la Factura B de fecha 10/12/2018 la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) correspondiente a adelanto y/o seña por la presentación de la cantante Soledad Pastorutti en el Festival de la Fiesta Nacional del Pacú Edición XXXIII.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.3.1 MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN TURISTICA.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 11 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 617 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600) al Oficial Subrogante Romero Jorge y la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600) al Cabo 1º Ojeda Domingo por seguridad de Baile de Egresados de la Extensión Áulica Nº 637.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 12 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 618 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) a cada uno de los siguientes profesores: Roberto Cardozo DNI Nº 38.316.977, Olga Cáceres DNI Nº 30.102.968, Cesar Maidana DNI Nº 27.066.854 y Gisela Ruiz DNI Nº 33.473.019 en concepto de trabajos realizados en Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores 2018.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.7.3 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 12 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 619 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL al Señor Ramírez Ramón Humberto DNI Nº 26.361.934, consistente en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 12 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 620 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de Pesos Setecientos Mil (\$700.000) a la firma NAÑERA S. R. L. CUIT 33-71216295-9 para llevar adelante los trabajos complementarios necesarios para la obra de pavimentación de la calle Hipólito Irigoyen desde Av. Juan Ramón Vidal hasta calle Los Lirios.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.2.2.10 FONDO ESPECIAL DTO. 2034/14.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 12 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 621 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$78.950) a HURAMA REPUESTOS DEL AUTOMOR de Aranda Hugo Orlando, CUIT Nº 20-28789848-8 en concepto de repuestos para automotor.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.2.2 REPUESTOS Y REPARACIONES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 13 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 622 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TRANSFERIR al Tesoro General de la Nación la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Veintitrés con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$41.023,44) de saldo no invertido correspondiente al subsidio otorgado por la Secretaría de la Protección Civil dependiente del Ministro de Seguridad de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el saldo no invertido a la partida presupuestaria 2.1.2.1.1.5 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 18 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 623 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UN ADICIONAL NO REMUNERATIVO, al personal municipal que reviste en planta permanente y contratados de Pesos Mil Doscientos (\$1.200) por única vez.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Secretaría de Hacienda para su instrumentación e implementación.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a las Secretarías, Dirección de Personal y H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 18 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 624 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROCEDER al reintegro de la suma de \$5.856,69 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con Sesenta y Nueve Centavos), a la Señora FLORENTIN ERIKA YAMILA, DNI Nº 33.243.698.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al Interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 18 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 625 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de Tres Meses hasta el 9 de Marzo del año 2019, a la Agente Municipal Marysol Sánchez, DNI Nº 26.082.838, Leg. Nº 678.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Sección de Personal, al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 20 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 626 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$50.820 (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Veinte) a la Señora Muth María Rita DNI Nº 14.403.113 en concepto de armado y desarmado de butacas.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.07 TALLERES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 20 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 627 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de Pesos Trescientos Veinte Mil Trescientos Trece con Noventa y Cinco Centavos (\$320.313,95) a la META S. R. L. CUIT 30-71591368-9 para llevar adelante LA ETAPA Nº 2 de Iluminación Vial de la calle Hipólito Irigoyen desde Av. Juan Ramón Vidal hasta calle Los Lirios.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.2.2.19 FONDO ESPECIAL DTO. 2034/14.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 21 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 628 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$191.609,55) a LA META S. R. L. CUIT 30-71591368-9 para llevar adelante LA ETAPA Nº 2 de Iluminación Vial de la calle Hipólito Irigoyen desde Av. Juan Ramón Vidal hasta calle Los Lirios.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.2.2.10 FONDO ESPECIAL DTO. 2034/14.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 21 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 629 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UNA AYUDA SOCIAL a la Señora Ojeda Graciela Noemí DNI Nº 38.872.819 consistente en la suma de Pesos Novecientos (\$900) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 21 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 630 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR FERIA ADMINISTRATIVA a todo el personal municipal, conforme al siguiente cronograma:

PRIMERA SEMANA: 07 al 11 de Enero de 2019, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal.-

SEGUNDA SEMANA: 14 al 18 de Enero de 2019, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el personal que no se toma la feria correspondiente no podrá hacerlo en otra fecha, que la establecida en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER un sistema de guardias a fin de no alterar el normal funcionamiento de servicios que brinda el Municipio, según la necesidad de cada área.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 631 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL EL FESTIVAL PROVINCIAL DE LA SANDÍA, organizado por la Sociedad Sportiva Esquinense, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Sociedad Sportiva Esquinense a realizar el evento en el Puerto Local.-

ARTÍCULO 3º: DAR intervención a la Prefectura Naval Argentina por encontrarse dentro de la orbita de su jurisdicción, puerto local de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente a la Sociedad Sportiva Esquinense, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR a la Prefectura Naval Argentina, Policía de Corrientes, Dirección de Tránsito, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 632 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UNA AYUDA SOCIAL a la Señora Rivero Ramona Beatriz DNI Nº 20.720.644, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta (\$2.540) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 633 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro los siguientes períodos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º correspondiente al IMPUESTO INMOBILIARIO.-

| | | |
|---|----------|----------------|
| <u>ARTÍCULO 2º:</u> FIJAR, la fecha de vencimientos: | 1º CUOTA | 04 / 02 / 2019 |
| | 2º CUOTA | 04 / 04 / 2019 |
| | 3º CUOTA | 04 / 06 / 2019 |
| | 4º CUOTA | 03 / 08 / 2019 |
| | 5ª CUOTA | 04 / 10 / 2019 |
| | 6º CUOTA | 04 / 12 / 2019 |

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 634 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro los siguientes períodos y/o cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º correspondiente al IMPUESTO AUTOMOTOR.-

| | | |
|---|----------|----------------|
| <u>ARTÍCULO 2º:</u> FIJAR, la fecha de vencimientos: | 1º CUOTA | 04 / 02 / 2019 |
| | 2º CUOTA | 04 / 04 / 2019 |
| | 3º CUOTA | 04 / 06 / 2019 |
| | 4º CUOTA | 03 / 08 / 2019 |
| | 5ª CUOTA | 04 / 10 / 2019 |
| | 6º CUOTA | 04 / 12 / 2019 |

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos y Automotor, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 635 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro los siguientes períodos 1º, 2º, 3º y 4º del IMPUESTO HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN COMERCIAL.-

| | | |
|--|----------|----------------|
| <u>ARTÍCULO 2º:</u> FIJAR, fecha de vencimientos: | 1º CUOTA | 26 / 03 / 2019 |
| | 2º CUOTA | 26 / 06 / 2019 |
| | 3º CUOTA | 26 / 09 / 2019 |
| | 4º CUOTA | 26 / 11 / 2019 |

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Comercio, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 636 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro los siguientes períodos y/o cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Cuotas del IMPUESTO TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR, la fecha de vencimientos:

| | |
|----------|----------------|
| 1º CUOTA | 04 / 02 / 2019 |
| 2º CUOTA | 04 / 04 / 2019 |
| 3º CUOTA | 04 / 06 / 2019 |
| 4º CUOTA | 03 / 08 / 2019 |
| 5ª CUOTA | 04 / 10 / 2019 |
| 6º CUOTA | 04 / 12 / 2019 |

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 633 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro el IMPUESTO por PERMISORIO DE REMIS.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR, la fecha de vencimientos:

| | |
|-------------|----------------|
| 1º SEMESTRE | 04 / 02 / 2019 |
| 2º SEMESTRE | 03 / 08 / 2019 |

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 638 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PONER al cobro el IMPUESTO DEL CEMENTERIO.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR, la fecha de vencimiento: 15 / 08 / 2019.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, a las Secciones Ingresos y Tasas y Servicios, al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 26 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 639 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UNA AYUDA SOCIAL a la Señora Aranda Graciela Leonor DNI Nº 17.919.033, consistente en el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) para tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 27 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 640 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORAR con la Asociación Bomberos Voluntarios de Esquina con el pagos de Pesos Mil Doscientos (\$1.200) al Señor González Ramiro A. DNI Nº 13.554.078, Pesos Mil Doscientos (\$1.200) al Señor Polli Miguel Antonio DNI Nº 13.647.271, en concepto de servicio de guardia (Bono Navideño).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.1.30.01.03 BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la Secretaría de Hacienda, Tesorería y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 27 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 641 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA a la Agente Municipal Romero María Eva, M. I. Nº 13.647.079, Legajo Nº 204 para acogerse al beneficio de jubilación otorgado por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del día 01 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al H. C. D. y al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 27 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 642 / 2019

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR UNA AYUDA SOCIAL a la Señora Toffalo María, DNI Nº 13.365.814, consistente en Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 27 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 643 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución Nº 173/2018, removiendo del cargo que ostentaba el Señor Armando Banegas, DNI Nº 33.473.572 a partir de la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda, a Dirección de Personal, al H. C. D. y al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 28 de Diciembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 644 / 2018**INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Ingresos 1.3.3.1.1 Dispon. Ej. Ant. Fdo. Fed. Solidario los fondos disponibles del ejercicio anterior correspondientes al Fdo. Fed. Solidario que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con Noventa y Tres Centavos (\$85.735,93).-

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Ingresos 1.3.3.1.4 Disp. Ej. Ant. Dto. 2034/14-F.Extr los fondos disponibles del ejercicio anterior correspondientes al Fondo Especial Decreto Nº 2034/14 que asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$337.787,97).-

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Ingresos 1.3.3.1.3 Dispon. Ej. Ant. Plan Nacer los fondos disponibles del ejercicio anterior correspondientes al Plan Nacer que asciende a la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Cero Diecinueve con Treinta y Tres Centavos (\$317.019,33).-

ARTÍCULO 4º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos 2.1.2.1.2.2.9 correspondiente al Fdo. Fed. Solidario la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con Noventa y Tres Centavos (\$85.735,93).-

ARTÍCULO 5º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos 2.1.2.1.2.2.10 correspondientes Fondo Especial Dto. 2034/14 la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$337.787,97).-

ARTÍCULO 6º: INCORPORAR a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos 2.1.2.1.1.10 correspondiente al Plan Nacer (Bienes Patrimoniales) la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$316.159,52) y 2.1.230.20.5 Plan Nacer Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Un Centavos (\$859,81).-

ARTÍCULO 7º: GIRAR COPIA de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R. M., Y ARCHIVAR.-

Esquina, Corrientes, 28 de Diciembre de 2018.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 131 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. el estudio de factibilidad para la colocación de tubos en las calles lindantes al Barrio La Tablada, para facilitar el desagüe de agua en época de lluvia.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA al D. E. M., Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Producción y a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 132 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ELEVAR al D. E. M. copia de la nota de la Sra. Gómez María M/E Nº 6.263 Fº 18 de fecha 20-11-2018 donde solicita dos tubos en su vivienda ubicada en Marcelino Dávila frente al Cementerio Municipal.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 133 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. y a las áreas competentes estudio de factibilidad en la materia, la colocación de luminarias, cestos de basura y juegos que garanticen un ámbito de recreación en la plazoleta Identidad del Paraje Malvinas.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA al D. E. M., a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Acción Social, Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 134 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la necesidad de contar con Un (1) Polideportivo Municipal Multipropósito, conforme a los fundamentos brindados ut supra.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al D. E. M. realice las acciones necesarias a través de fondos propios y/o de los organismos Nacionales, Provinciales que correspondan, a los efectos de poder concretar el proyecto de Polideportivo Municipal Multipropósito.-

ARTÍCULO 3º: ADJUNTAR a la presente en dos (fojas), Nota del Club Atlético "El Porvenir", M/E Nº 6.285 Fº 21 de fecha 28-11-2018, por la cual se predispone el Inmueble de más de 33.000 m² de su propiedad, para proyectar la obra de referencia.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., al Gobernador de la Provincia de Corrientes, a la Secretaría de Deportes de la Nación y de la Provincia, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, a la Dirección de Deportes Municipal para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

RESOLUCIÓN Nº 135 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. realice las gestiones correspondientes ante quien corresponda al para la autorización de la construcción de una estructura de acceso en la Ciudad de Esquina en sus ingresos norte como sur, sobre Ruta 12.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al D. E. M. a través de la Dirección de Cultura organice un concurso para el diseño de la estructura de entrada a la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. y a la Dirección de Cultura para conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 136 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. instrumente ante los organismos competentes las gestiones y/o autorización para el traslado del tanque de agua ubicado en el Predio del C. I. C. a fin de que el mismo sea utilizado para abastecer agua a los vecinos de la Primera Sección Villa Oristia, dando así cumplimiento a un requerimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. y a IN.VI.CO. para su conocimiento y cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 048 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: PROCEDER al giro de partidas según detalle de Secretaría de Hacienda (ANEXO I) y que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA al D. E. M. y a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 21 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 049 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER en la suma de Pesos Doce Millones, Ciento Veinte Seis Mil, Tres Ciento Treinta y Nueve con Ochenta Centavos (\$12.126.339,89) el Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante para el año 2019. Dicho monto aumentará o disminuirá de acuerdo a las variaciones del Presupuesto General del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: El D. E. M. una vez confeccionado el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2019, deberá conjuntamente con el H. C. D. realizar los ajustes que correspondan, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138, Inciso 35 y 226 de la C. O. M.-

ARTÍCULO 3º: APROBADO el Presupuesto General del H. C. D., el D. E. M. deberá arbitrar los medios para la transferencia mensual de los fondos, los cuales deberán ser depositados en cuenta corriente que se abrirá a tal efecto, establecido en el Artículo 226, Último Párrafo (C. O. M.).-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 21 de Noviembre de 2018.-

Mes 12 / Diciembre

ORDENANZA Nº 050 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: FÍJASE en la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$332.661.270,80) los Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Esquina para el Ejercicio 2019, con destino a las finalidades de las distintas Secretarías y/o Áreas originadas del gasto conforme al Organigrama Municipal para el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal Administrativo de Faltas.-

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| EROGACIONES CORRIENTES | 246.807.698,10 |
| EROGACIONES DE CAPITAL | 69.041.296,06 |
| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 900.000,00 |
| AMORTIZACIÓN DE DEUDA | 115.000,00 |
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | 12.126.339,89 |
| TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS | 3.970.936,74 |
| TOTAL | 332.661.270,80 |

ESTÍMESE en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$332.661.270,80) calculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Esquina, para el Ejercicio 2019, todo ello de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| RECURSOS CORRIENTES | 303.158.497,20 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 19.567.773,61 |
| FINANCIAMIENTO DE CAPITAL | 9.935.000,00 |
| TOTAL | 332.661.270,80 |

ARTÍCULO 2º: VALÓRASE como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º un Presupuesto Equilibrado de Ingresos y Egresos.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 21 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 051 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al LIBRO PRIMERO, PARTE GENERAL, TÍTULO VIII, Artículo 69, del Código Fiscal Municipal, como párrafo segundo lo siguiente, quedando redactado de la siguiente forma:

"CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA

Artículo 69º.- Salvo disposición expresa en contrario de éste Código, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá, exclusivamente, en el Certificado de Libre Deuda expedido por esta Municipalidad.

Es condición imprescindible, para la certificación de libre deuda, no registrar multas impagas a la fecha del asentamiento en los registros del Municipio, debiendo por ello presentar un informe del Tribunal de Falta Municipal.

El Certificado de Libre Deuda deberá contener todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del objeto del título, del período fiscal a que se refiere y se expedirá de la siguiente forma: Duplicados, prenumerados correlativamente y con firmas de encargados del sector y refrendado por el Secretario de Hacienda.

Este certificado regularmente expedido tiene efecto liberatorio, en cuanto a los datos contenidos; salvo que hubiere sido obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultación maliciosa de circunstancias relevantes a los fines de la determinación.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el mapa que forma parte del Libro Segundo, Parte Especial, Título I, Artículo 102, Párrafo Segundo del Código Fiscal Municipal.-

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el monto del Libro Segundo, Parte Especial, Título I, Artículo 108 del Código Fiscal Municipal, quedando redactado de la siguiente forma: "**Artículo 108º.-** El pago se efectuará en la forma que establezca en la Ordenanza Tarifaria y de acuerdo a los vencimientos que fije anualmente el Departamento Ejecutivo. Establécese un mínimo de \$85,00 (Pesos Ochenta y Cinco) para todos los contribuyentes que tributen este gravamen".-

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el Libro Segundo, Parte Especial, Título VI, Artículo 141, del Código Fiscal Municipal, quedando redactado de la siguiente forma "**Artículo 141º.-** El contribuyente o responsable deberá efectuar la inscripción antes de iniciar las actividades gravadas.

A petición se otorgará un plazo de 60 días para presentar la totalidad de los requisitos exigibles para la habilitación solicitada. En ese transcurso podrá realizar la actividad declarada, previa inspección

bromatológica si correspondiera y de Obras Públicas, quedan excluidas de este plazo las actividades que ocupen más de 150 m² de superficie computable y las de esparcimiento cualquiera sea su modalidad.

Para dispensar este plazo deberá atestar una declaración jurada proporcionada por esta municipalidad. En base a la declaración jurada se calculará, según el Artículo 137 del C. F. M., una tasa custodia, corresponderá a la cuota en curso, dicho pago será deducido del importe correspondiente al monto a abonar una vez que haya cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para la habilitación solicitada.

Será considerada fecha de iniciación la de la apertura del local, o la del primer ingreso percibido o devengado el que sucediere primero.

Anualmente todas aquellas actividades comprendidas en el Art. 135 que hayan obtenido la habilitación correspondiente deberán solicitar al año siguiente la rehabilitación de la misma, cumpliendo a tal efecto todos los requisitos exigidos para la obtención de la habilitación original.

Dicha rehabilitación deberá solicitarse antes del 31 de Julio del año.

La rehabilitación anual se abonará en forma, modo y montos establecidos por la ORDENANZA TARIFARIA para el trámite de habilitación”.-

ARTÍCULO 5º: MODIFICAR el Artículo 8 Inciso h) del Título I, de la Ordenanza Tarifaria Municipal, quedando redactado de la siguiente forma “h) Las tarifas que abonaran los propietarios y/o usuarios de embarcaciones que usufructúen los servicios de botadura, sacar a tierra y embarcadero, utilizando las rampas pavimentadas serán las siguientes:

1-

- a) Botadura con utilización de cabrestante.....\$35,00.-
- b) Sacar a tierra con utilización de cabrestante.....\$35,00.-
- c) Por utilización de rampas por cooperación.....\$80,00.-

2-

- a) 10 ticket por el servicio completo (a, b, c del punto anterior), destinados a cabañas u operadores y agentes turísticos de la Ciudad de Esquina: \$1.350,00.
- b) 20 ticket por el servicio completo (a, b, c del punto anterior), destinados a cabañas u operadores y agentes turísticos de la Ciudad de Esquina: \$2.700,00.
- c) 30 ticket por el servicio completo (a, b, c del punto anterior), destinados a cabañas u operadores y agentes turísticos de la Ciudad de Esquina: \$4.050,00.
- d) 50 ticket por el servicio completo (a, b, c del punto anterior), destinados a cabañas u operadores y agentes turísticos de la Ciudad de Esquina: \$6.750,00.
- e) 100 ticket por el servicio completo (a, b, c del punto anterior), destinados a cabañas u operadores y agentes turísticos de la Ciudad de Esquina: \$13.500,00.”

ARTÍCULO 6º: MODIFICAR el Título V, Artículo 24º, de la Ordenanza Tarifaria, quedando redactado de la siguiente forma: “Los Contribuyentes que efectúen actividades comerciales por cuenta propia o no, y no cuenten con locales, o realicen las mismas en locales habilitados para la realización de los mismos y/o personal en relación de dependencia abonarán una tasa que estará compuesta por el 5% del total de los Ingresos Brutos devengadas por las actividades grabadas en el período fiscal.

Se considera Ingreso Bruto a la suma total devengada en cada periodo fiscal por la venta habitual de bienes en general, la remuneración total obtenida por la prestación de servicios o cualquier otro pago en retribución de la actividad gravada.

En los casos en que se determina por el principio general, se deducirán de la base imponible, los siguientes conceptos:

a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de ventas, u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres, correspondientes al período fiscal que se liquida.

b) El importe de los créditos incobrables producidos en el transcurso del período fiscal que se liquida y que hayan debido computarse como ingreso gravado en cualquier período fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúe por el método de lo percibido. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pagos real y manifiesta, la quiebra, el concurso preventivo, la desaparición del deudor, la prescripción, la iniciación del cobro compulsivo. En caso de posterior recupero, total o parcial, de los créditos deducidos por este concepto, se considerará que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurre. Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión. Del Ingreso Bruto no podrán efectuarse otras detracciones que las explícitamente enunciadas

en la presente Ordenanza, las que únicamente podrán ser invocadas por parte de los responsables que en cada caso se indican.

Las deducciones enumeradas en el párrafo anterior solo podrán efectuarse cuando los conceptos a que se refieren correspondan a operaciones o actividades de las que deriven los ingresos objeto de la imposición. Las mismas deberán efectuarse en el periodo fiscal en que la erogación o detracción tenga lugar y siempre que sean respaldadas por los registros contables o comprobantes respectivos.

El calculo para el pago de los derechos establecidos en este Artículo se realizará tomando las cuatros declaraciones mensuales de los Ingresos Brutos presentados a la Dirección General de Rentas de Corrientes anteriores al mes del vencimiento. El pago deberá realizarse en cuatro cuotas anuales.”

ARTÍCULO 7º: INCORPORAR al TÍTULO IX, Artículo 36º, Inciso a), de la Ordenanza Tarifaria la 4º Categoría, quedando redactado de la siguiente forma: **“1) Locales Externos**

1º Categoría.....\$ 3.750,00.-
2º Categoría.....\$ 3.500,00.-
3º Categoría.....\$ 3.000,00.-
4º Categoría.....\$ 5.000,00.-

Se considera Local de 1º Categoría al ubicado en la ochava del Mercado Municipal, de 2º Categoría a los ubicados lateralmente sobre la Av. 25 de Mayo, de 3º Categoría a los ubicados sobre calle Lamela y 4º Categoría el local comercial de mayor superficie de los anteriores, ubicado por la calle Lamela.-”

ARTÍCULO 8º: AGREGAR al TÍTULO IX, Artículo 36º b), COMO **II.a)** El D. E. M. actualizará, a partir de esta Ordenanza, los valores de toques de anden, teniendo en cuenta la proporción de los incrementos del costo de los boletos de pasajes. Se tomaran como base para el valor de toque de andén en lo sucesivo:

II.a. 1) De larga distancia, el porcentaje del incremento del valor del pasaje de Esquina a Retiro.-

II.a. 2) De media distancia, el porcentaje del incremento del valor del pasaje de Esquina a Corrientes Capital.-

II.a. 3) De corta distancia, el porcentaje del incremento del valor del pasaje de Esquina a Libertador.-

II.a. 4) Línea Urbana, el porcentaje del incremento del valor del pasaje del recorrido total.-

II.a. 5) El encargado de la administración de la Terminal de Ómnibus Municipal tendrá la tarea de recoger, en forma de declaración jurada, los valores de los pasajes, de las oficinas de las empresas prestadoras del servicio si la tuviera, o de los chóferes de colectivos acreditados por la empresa a la cual pertenece, cada vez que se produzcan variaciones en los valores de los mismos. Fiscalizará por esta municipalidad los valores de venta de los boletos declarados y por último la elevará a la SECRETARÍA DE HACIENDA para el cálculo del monto a cobrar.

II.a. 6) La SECRETARÍA DE HACIENDA deberá tener en cuenta para el cálculo el promedio del incremento de dos o más prestadores del servicio de la misma distancia y enviara un informe conteniendo los montos a cobrar al D. E. M.

II.a. 7) Para tal incremento, el Departamento Ejecutivo dictará Resolución, estableciendo los nuevos valores y lo redondeará para una mejor aplicación.

ARTÍCULO 9º: MODIFICAR al TÍTULO XVIII, Artículo 55º y 57º, de la Ordenanza Tarifaria, quedando redactado de la siguiente forma: **“Artículo 55º:** Por inspección veterinaria, de laboratorio, servicio de balanza, uso de instalaciones, corrales, sellado de carnes y faenamamiento, abonaran el siguiente derecho:

1. Por cada Kg. Faenado.....\$ 2,00 (Pesos Dos).-”

“Artículo 57º: Por el servicio de transporte de carne y derivados, se abonará del siguiente modo:

1. Dentro de la zona urbanizada por cada media res: 2,5 litros de gas oil equivalente al menor valor de venta al público, tomando para el cálculo el precio oficial de YPF del día de la prestación;
2. Dentro de la zona urbanizada por cada juego de menudencia: 1,5 litros de gas oil equivalente al menor valor de venta al público, tomando para el cálculo el precio oficial de YPF del día de la prestación;
3. después de la zona urbanizada por cada media res, 2,5 litros de gas oil equivalente al menor valor de venta al público, tomando para el cálculo el precio oficial de YPF del día de la prestación, incrementándose al valor el 4% por cada kilómetro;
4. después de la zona urbanizada por cada juego de menudencia 1,5 litros de gas oil equivalente al menor valor de venta al público, tomando para el cálculo el precio oficial de YPF del día de la prestación, incrementándose al valor el 4% por cada kilómetro.”

ARTÍCULO 10º: MODIFICAR la Ordenanza Tributaria conforme al Anexo I que se adjunta.-

ARTÍCULO 11º: DERÓGUESE toda Ordenanza que formule lo contrario.-

ARTÍCULO 12º: GIRAR COPIA de la presente a Secretaría de Hacienda, Tesorería, Área de Ingresos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 13º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 21 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 052 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el programa “Fabricando Música” dedicado a la selección, producción, grabación y promoción profesional de temas musicales, de músicos locales, siendo la Dirección de Cultura su Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 2º: El objetivo del programa es promocionar las creaciones de músicos esquinenses, brindándoles la posibilidad de grabar un tema con calidad profesional.-

ARTÍCULO 3º: El programa “Fabricando Música” está dedicado a jóvenes entre los 12 y 27 años de edad, por lo menos en el 50% del grupo. Quedaran excluidos los Funcionarios del D. E. M. y H. C. D.-

ARTÍCULO 4º: El programa estará orientado a fomentar la diversidad de estilos intentando reflejar la amplia variedad de artistas que residen en la ciudad. Mediante un concurso incluyéndose todos los rubros musicales.-

ARTÍCULO 5º: La convocatoria será realizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad y los interesados deberán presentar sus demos grabados en mp3 para poder inscribirse.-

ARTÍCULO 6º: El grupo o solista que se presente no debe tener editado ningún producto bajo contrato con una compañía discográfica.-

ARTÍCULO 7º: La selección será realizada por un jurado de acuerdo al Artículo 13 de la presente, de al menos 3 personas.-

ARTÍCULO 8º: Cada grupo o solista seleccionado podrá grabar un tema de hasta 5 minutos, en un estudio de grabación profesional, donde los gastos serán cubiertos en su totalidad por la Municipalidad de Esquina, Partida Nº 2.111.2.30.25 (Programa Educación Musical).-

ARTÍCULO 9º: Los temas presentados deben ser de autoría propia del grupo o solista, debiendo la Autoridad de Aplicación registrarlas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien se hará cargo de los gastos pertinentes.-

ARTÍCULO 10º: Los participantes del concurso deberán garantizar la indemnidad de la Municipalidad de Esquina frente a los reclamos de terceros.-

ARTÍCULO 11º: El municipio, entregará al artista o grupo el tema grabado y producido con calidad profesional. Asimismo, el municipio editara como mínimo por año 1 CD conteniendo los temas grabados de los artistas seleccionados.-

ARTÍCULO 12º: El CD Promocional será presentado a donde el municipio decida, aunque la autoría de los temas seguirá perteneciéndole a los grupos o solistas.-

ARTÍCULO 13º: El municipio promocionará en los eventos que realice, según género, la promoción de los artistas seleccionados como soportes de la actuación principal.-

ARTÍCULO 14º: La Dirección de Cultura Municipal designará artistas locales consagrados y personas reconocidas en el ámbito de la cultura, para que hagan las veces de jurado y así seleccionar los grupos o solistas que grabarán los temas presentados y participen de la selección final para la grabación del discos.-

ARTÍCULO 15º: Los álbumes que se creen bajo este programa tendrán como objeto promocionar a los artistas locales de Esquina en eventos y festivales que asiste la Secretaría de Turismo de la Ciudad.-

ARTÍCULO 16º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura y Dirección de Juventud para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 17º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 053 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: INSTITUIR en el ámbito del H. C. D. de la Ciudad de Esquina la Distinción al “Ciudadano Comprometido” entregándose a un alumno por cada curso que egresen de instituciones secundarias al final del ciclo lectivo, que se destaquen por sus acciones en beneficio de la institución educativa, y la comunidad en general.-

ARTÍCULO 2º: Las distinciones serán entregadas por el Presidente del Cuerpo Legislativo y Concejales de diferentes espacios políticos en el acto de colación de los egresados, constando de una medalla con las inscripciones del sello del H. C. D., año, y en su reverso “Distinción Ciudadano Comprometido”, junto a un ejemplar de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Con una antelación razonable al acto de colación el Presidente del H. C. D. deberá enviar una nota a cada establecimiento, solicitando que elijan a los jóvenes que se destaquen por estas cualidades, girando copia de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. y a los diferentes establecimientos educativos secundarios, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 054 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN el inmueble identificado como Fracción del Solar 3, Manzana Nº 58, de 15,87 metros de frente a calle 25 de Mayo, por 43,30 metros sobre calle Santa Rita e iguales contra frentes, con una superficie de 687,17 metros cuadrados. Siendo sus linderos: N. O. Solar 2; N. E. remanente del Solar 3; S. E. Calle 25 de Mayo y S. O. Calle Santa Rita, de la Ciudad de Esquina. ADREMA: G1-30-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de "EL CLUB SOCIAL DE ESQUINA", en Tomo 59, Cuaderno 276, Folio 2759, Nº 2.442, el 10 de Diciembre de 1942. Inscripción Municipal Nº 1.229, Folio 60 del 18 de Diciembre de 1942.-

ARTÍCULO 2º: ES SUJETO EXPROPIANTE la Municipalidad de la Ciudad de Esquina, Corrientes, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente, salvo acuerdo en contrario con el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo del sujeto expropiante quien además queda facultado a través del Intendente Municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos provinciales, a los efectos de tramitar los inscripciones correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Legislatura de la Provincia de Corrientes a fin de que proceda con la mayor celeridad que el caso requiere, a los efectos previstos en el Artículo 225 Inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes para que **autorice la expropiación del bien con la finalidad de interés social y necesario, conforme con lo establecido en la presente Ordenanza.**-

ARTÍCULO 5º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., para su conocimiento y cumplimiento y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 055 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a las distintas Escuelas de la Ciudad de Esquina, diseñadores gráficos, artistas plásticos y personas vinculadas con el diseño, a presentar proyectos de isotipo, a los fines de elegir la Marca Institucional del Municipio de Esquina.-

ARTÍCULO 2º: El plazo de convocatoria será de 45 días a partir de Marzo entrando en vigencia de la presente Ordenanza, prorrogable hasta 30 días.-

ARTÍCULO 3º: Los proyectos presentados serán evaluados por un jurado convocado por, la Dirección de Cultura, Secretaría de Turismo y el Honorable Concejo Deliberante, quien establecerá los términos y condiciones del concurso y emitirá su dictamen en un plazo de 15 días hábiles contado desde la fecha de cierre de la convocatoria.-

ARTÍCULO 4º: Será elegido entre los proyectos presentados un ganador, el cual será designado como Marca Institucional.-

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Cultura, la Secretaría de Turismo y el Honorable Concejo Deliberante, realizarán una amplia campaña de difusión de la presente Ordenanza, comunicando debidamente los términos y condiciones del concurso estipulados por el jurado, como así también plazos y demás circunstancias vinculadas al mismo.-

ARTÍCULO 6º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M., Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Escuelas de la Ciudad de Esquina y al Área de Prensa para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 056 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el programa de concientización para la limpieza de las costas y la costanera.-

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Turismo conjuntamente con la Dirección de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR en forma urgente al D. E. M. la puesta en marcha del lanchón para el recorrido mensual de las islas linderas a nuestra costanera.-

ARTÍCULO 4º: Las Direcciones que llevarán a cabo el programa deberán instrumentar, todos los medios necesarios para el funcionamiento del programa, su operatividad y mejoramiento continuo:

1. Tendrán a su cargo el control y seguimiento del programa;
2. Planificarán y fijarán objetivos de corto, mediano y largo plazo debiendo conformar un cronograma de gestión para presentar al D. E. M.;
3. Instrumentarán los mecanismos necesarios para estimular y generar incentivos ciudadanos para obtener los mejores resultados del programas.-

ARTÍCULO 5º: GIRAR COPIA al D. E. M., a la Dirección de Turismo y a la Dirección de Medio Ambiente.-

Mes 12 / Diciembre

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 057 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a la Municipalidad de Esquina a la Ley Nacional Nº 27.453 (Régimen de Regularización para la Integración Sociourbana).-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 058 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la incorporación de las siguientes partidas presupuestarias: Ingreso 1.01.01.01.05.06. CONVENIO CEDSA y Egreso 2.01.01.02.20.06 CONVENIO CEDSA, para el Ejercicio 2018 y 2019.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a las Secretarías de Hacienda y Gobierno, y al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 059 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: PROCEDER al giro de partidas según detalle de Secretaría de Hacienda (ANEXO I) y que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: PROCEDER al giro de partidas según detalle de Secretaría de Hacienda (ANEXO II) y que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR COPIA de la presente al Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 060 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) en el haber básico para el Personal de Gabinete dependiente del D. E. M. quedando la escala salarial vigente como sigue:

| CATEGORÍA | BÁSICO VIGENTE | 5% AUMENTO |
|-----------------|----------------|------------|
| DIRECTOR | 14.203,70 | 14.913,88 |
| TESORERO | 18.057,51 | 18.960,38 |
| SECRETARIO | 18.051,51 | 18.960,30 |
| SUBSECRETARIO | 16.155,52 | 16.963,29 |
| ASESOR | 18.057,51 | 18.960,38 |
| VICE-INTENDENTE | 43.580,53 | 45.759,55 |
| INTENDENTE | 54.475,69 | 57.199,47 |

ARTÍCULO 2º: OTORGAR un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) en el haber básico para el Personal del H. C. D. quedando la escala salarial vigente como sigue:

| CATEGORÍA | BÁSICO VIGENTE | 5% AUMENTO |
|---------------|----------------|------------|
| CONCEJAL | 25.110,03 | 26.365,53 |
| SECRETARIO | 20.089,90 | 21.094,39 |
| SUBSECRETARIO | 17.578,02 | 18.456,92 |

ARTÍCULO 3º: OTORGAR un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) en el haber básico para el Personal del Tribunal de Faltas quedando la escala salarial vigente como sigue:

| CATEGORÍA | BÁSICO VIGENTE | 5% AUMENTO |
|------------------|----------------|------------|
| JUEZ DE FALTAS | 37.665,06 | 39.548,31 |
| SECRETARIO T. F. | 25.110,03 | 26.365,53 |

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que los aumentos otorgados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ordenanza sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes Provinciales y Nacionales, aplicables con retroactividad: al mes de NOVIEMBRE 2018 – (Resolución 595/2018).-

ARTÍCULO 5º: IMPUTAR las erogaciones de la presente Ordenanza a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.-

ARTÍCULO 6º: GIRAR COPIA de la presente al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 13 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 061 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: PROCEDER a subsanar los errores detectados en el Presupuesto Municipal 2018 para su correcta exposición, según Informe de la Secretaría de Hacienda, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR COPIA de la presente al Ejecutivo Municipal y Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 31 de Diciembre de 2018.-

Índice

Resolución D.E.M.

Resoluciones 604 / 2018 al N° 644 / 2018.....10

Resolución H.C.D.

Resoluciones N° 131 / 2018 al N° 136 / 2018.....12

Ordenanza H.C.D.

Ordenanza 048 / 2018 al N° 061 / 2018.....19